

Auditoría del Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán

Datos Generales

Misión

Otorga a la población beneficiaria del seguro de protección social en salud, atención médica materno infantil, con tecnología de vanguardia y recursos humanos calificados comprometidos con la calidad, al brindar servicios en forma integral, responsable, con trato digno; a través de procesos médicos y administrativos sistematizados, orientados a elevar los niveles de salud de la población que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y a la equidad social.

Visión

Ser una institución de salud líder, con autonomía de gestión, reconocida en el ámbito estatal y nacional por la calidad de los servicios que brinda, a través de la utilización adecuada y responsable de los recursos asignados y su tecnología de punta, así como también, por la mejora continua de sus procesos, por el prestigio del personal altamente calificado, que se actualiza permanentemente y genera conocimiento, con estudios de investigación médica constante, trabajo en equipo y actitud positiva de servicio.

Ubicación

Calle 48-A S/N entre 17 y 19 Fraccionamiento Las Tinajas, Ticul Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones

promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

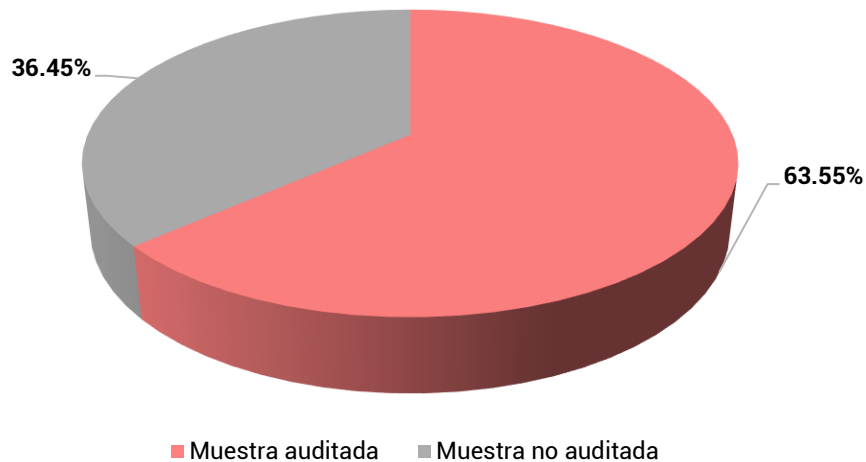
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$49,431,830.89
Población objetivo	\$49,431,830.89
Muestra auditada	\$31,411,615.41

Representatividad de la Muestra



VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Ivette del Rosario Pérez
Yojaira Carolina Lavadores Góngora
Ángel Hugo Ramírez Morales
Ángel Alberto Cardoso Loria

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 5 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 3 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: código de ética, procedimientos de vigilancia, detección y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, mecanismos de información a las instancias superiores, existencia de comités o grupo de trabajo de ética e integridad, auditoría interna, control y desempeño institucional, documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsables de la rendición de cuentas y armonización contable, manual de procedimientos

para la administración de recursos humanos, programa de capacitación para el personal, evaluación de desempeño del personal.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: presupuestación y asignación de recursos con base en objetivos estratégicos, difusión de planes o programas estratégicos y objetivos específicos, lineamientos de operación del comité de riesgos, identificación de riesgos, metodología para identificación evaluación, administración y control de riesgos, así como la metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa para el fortalecimiento del Control Interno, políticas de evaluación y actualización de manuales de procedimientos, políticas y lineamientos para los procesos de adquisiciones, comité de tecnologías de información y comunicaciones, programa de adquisición de equipos y software, inventarios de sistemas informáticos y de comunicación en operación, licencias y contratos para mantenimiento de sistemas de información y de comunicación, políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

Adicionalmente, se observa que la entidad fiscalizada no cuenta con un almacén para el control de los materiales y suministros adquiridos; no tiene establecido manuales de procedimientos para asegurar que los medicamentos y el material de curación que se adquirieron en el Hospital, cumplan con las especificaciones solicitadas, no cuenta con comprobantes de recepción de los bienes o servicios que contengan nombre, firma y puesto de la persona que recibe dichos bienes o servicios.

1.4 Información y Comunicación, nivel Medio: Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: planes o programas de sistemas de información, responsables en materia evaluación de control interno, establecimiento de actividades de control para riesgos identificados, documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: evaluación de objetivos y metas, programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, autoevaluaciones de control interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17, 26, fracción III, incisos n, ñ, o, p, q, r, s y t, 27, 28, 29 y 30 del acuerdo SCG 11/2017 por el que emiten los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 9, 15, 19, 23 y 26, fracción III, inciso a del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones previstas en la Ley y sus Reformas:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no dispone de clasificadores presupuestarios armonizados, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción I, del 1 de enero del 2009, de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción I, del 1 de enero del 2009, de la LGCG.

2.2 Avances en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas, en incumplimiento a los artículos 19, fracción IV y 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis

correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 3.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, auxiliares de cuenta y pólizas contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$405,101.84 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO UN PESOS 84/100 M.N.) en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó reporte del consumo del combustible.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
3.1	Diario-201007	17/01/2023	Folio fiscal D39A101B- B07B-4D5B- 88BC- 51847F774B49	Megasur, S.A. de C.V.	458.61 LT gasolina	\$10,388.41
3.2	Diario-201019	31/01/2023	Folio fiscal 6A0249F5-2FD1- 42C5-BE5A- F541FADEF6C4	Megasur, S.A. de C.V.	550.90 LT gasolina	\$12,586.86
3.3	Diario-202015	13/02/2023	Folio fiscal 772A9C16-8048- 4FA6-B718- DE148AE16CD7	Megasur, S.A. de C.V.	448.43 LT gasolina	\$10,253.63
3.4	Egresos-202015	13/02/2023	Folio fiscal E555BD33-387B- 4BDA-8CFE- ABF783F4EDCE	Megasur, S.A. de C.V.	436.1 LT gasolina	\$10,065.01
3.5	Egresos-202024	28/02/2023	Folio fiscal 13B06BA2-62FA- 453D-8EB2- 6874C6937118	Megasur, S.A. de C.V.	527.95 LT gasolina	\$12,088.76
3.6	Egresos-202024	28/02/2023	Folio fiscal C53135F6-9342- 4891-9B27- 588DF487631B	Megasur, S.A. de C.V.	499.09 Lt gasolina	\$11,548.06
3.7	Egresos-203022	16/03/2023	Folio fiscal 37D8EACD-0302- 45EF-A8C5- 9A4A9F9D8B41	Megasur, S.A. de C.V.	425.55 LT gasolina	\$10,058.89

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
3.8	Egresos-203022	16/03/2023	Folio fiscal 7A142138-6925-4DDE-B01B-E2572BB9EF75	Megasur, S.A. de C.V.	514.78 Lt gasolina	\$12,138.35
3.9	Egresos-204002	03/04/2023	Folio fiscal A305B517-04D4-4903-A7E8-113E76F7F2AC	Megasur, S.A. de C.V.	469.64 LT gasolina	\$11,080.76
3.10	Egresos-204002	03/04/2023	Folio fiscal 4DDEC43A-C331-49E6-A8F6-5530FE094CB5	Megasur, S.A. de C.V.	428.16 LT gasolina	\$10,140.61
3.11	Egresos-204002	03/04/2023	Folio fiscal 6AC4AB73-49EF-4D38-A890-D927D4432376	Megasur, S.A. de C.V.	532.4 LT gasolina	\$12,788.72
3.12	Egresos-205006	08/05/2023	Folio fiscal 50952572-FC28-4A13-8534-AC8FAE164132	Megasur, S.A. de C.V.	475.75 lt gasolina	\$11,351.53
3.13	Egresos-205006	08/05/2023	Folio fiscal 59174712-9ABB-4A1B-A388-56261C747F6C	Megasur, S.A. de C.V.	549.08 lit gasolina	\$12,980.94
3.14	Egresos-205006	08/05/2023	Folio fiscal 64B352CC-47E4-4ACA-9AFB-DC4ADFBB0F05	Megasur, S.A. de C.V.	462.91 lit gasolina	\$10,868.89
3.15	Egresos-206006	06/06/2023	Folio fiscal B116F75B-410A-47A1-8A99-43E8284FFA51	Megasur, S.A. de C.V.	575.99 Lt gasolina	\$13,737.32
3.16	Egresos-206006	06/06/2023	Folio fiscal EA1CD67D-B88F-4104-8E27-7A3C4399B089	Megasur, S.A. de C.V.	467.35 Lt gasolina	\$11,124.80
3.17	Egresos-207003	12/07/2023	Folio fiscal A5CD0B1A-4E5B-4ECF-A0CF-095B57277F7D	Megasur, S.A. de C.V.	468.10 LT gasolina	\$11,272.14
3.18	Egresos-207003	12/07/2023	Folio fiscal C30B6295-FD18-4EC1-B5C2-67471034F822	Megasur, S.A. de C.V.	420.67 LT gasolina	\$10,183.70
3.19	Egresos-207003	12/07/2023	Folio fiscal 5C5B3028-A829-4572-B188-2051F5325E2F	Megasur, S.A. de C.V.	489.96 LT gasolina	\$11,789.89
3.20	Egresos-208015	09/08/2023	Folio fiscal FF2F3977-74FA-	Megasur, S.A. de C.V.	454.49 LT gasolina	\$11,092.95

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
3.21	Egresos-208015	09/08/2023	4DBE-A3A9-B9506E8C9F72 Folio fiscal 50E201DA-0E78-495C-9CCE-AEED58CDB555	Megasur, S.A. de C.V.	602.85 LT gasolina	\$14,382.90
3.22	Egresos-209023	15/09/2023	Folio fiscal A1E417ED-491E-4F25-8828-D24127F7F819	Megasur, S.A. de C.V.	535.45 Lt gasolina	\$13,055.64
3.23	Egresos-209023	15/09/2023	Folio fiscal B5505FBD-015A-4E4F-ADDF-C5DC2026D981	Megasur, S.A. de C.V.	712.31 Lt gasolina	\$17,419.60
3.24	Egresos-210029	18/10/2023	Folio fiscal EEC928B1-B9D2-4F5F-A4BC-FEF26AC6F59A	Megasur, S.A. de C.V.	526.30 LT gasolina	\$12,620.90
3.25	Egresos-210029	18/10/2023	Folio fiscal 95CB5345-FA47-4151-B71E-4CCF545DB806	Megasur, S.A. de C.V.	585.57 LT gasolina	\$14,041.44
3.26	Egresos-210029	18/10/2023	Folio fiscal 8E938D87-1DBE-44D0-8502-B4EA58334B12	Megasur, S.A. de C.V.	526.46 LT gasolina	\$12,598.01
3.27	Egresos-211017	13/11/2023	Folio fiscal 0E3DBD1C-E288-4B21-865F-F8542655A991	Megasur, S.A. de C.V.	656.77 Lt gasolina	\$16,117.78
3.28	Egresos-211017	13/11/2023	Folio fiscal FE6E78CC-BE55-4138-B400-EA1A36DE917C	Megasur, S.A. de C.V.	557.89 Lt gasolina	\$13,566.59
3.29	Egresos-211017	13/11/2023	Folio fiscal BBDE2B67-2FCD-4116-B270-DDCD677D26FF	Megasur, S.A. de C.V.	505.84 Lt gasolina	\$12,234.10
3.30	Egresos-211017	13/11/2023	Folio fiscal A810D6DF-C9A0-40B1-B202-8DD2DB6ED1B0	Megasur, S.A. de C.V.	630.56 Lt gasolina	\$15,205.32
3.31	Egresos-212048	27/12/2023	Folio fiscal 99F6F922-C1B8-4D2B-BA8F-346BE44CF12D	Megasur, S.A. de C.V.	501.94 LT gasolina	\$12,201.28
3.32	Egresos-212048	27/12/2023	Folio fiscal 1A865200-0311-4494-AAE3-514B54862607	Megasur, S.A. de C.V.	571.44 LT gasolina	\$13,907.12

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
3.33	Egresos-212048	27/12/2023	Folio fiscal 8BB777A3-48C1-4A00-B589-E754D6FD0817	Megasur, S.A. de C.V.	434.50 LT gasolina	\$10,210.94
Total						\$405,101.84

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 89, fracción III y 160, párrafos primero y segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 15, párrafo tercero del acuerdo SAF 11/2019 por el que se establecen las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública Estatal; 9, fracciones I y IV, y 10 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; fracción V, numeral 2.1.4 de las Políticas para la Administración de Combustible emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 4.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, auxiliares de cuenta y pólizas contables con su documentación soporte, se detectaron pagos \$275,305.08 (DOSCIENOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 08/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de servicios de jardinería y fumigación, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó las tres cotizaciones, así mismo, tampoco se tiene el documento de la recepción del servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
4.1	Egresos-203025	16/03/2023	Folio fiscal AAD80EF4-B864-11ED-8BBD-00155D012007	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00). Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de	\$22,940.23

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de febrero de 2023. (Cant: 696.94).	
4.2	Egresos-204006	04/04/2023	Folio fiscal 97B35105-9F29-11ED-8617-00155D012007	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de enero de 2023. (Cant: 696.94).	\$22,940.23
4.3	Egresos-204006	04/04/2023	Folio fiscal 5FF51D3E-D0C4-11ED-8B69-00155D014009	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de marzo de 2023. (Cant: 696.94).	\$22,940.23
4.4	Egresos-206004	06/06/2023	Folio fiscal 20C158BB-E92F-11ED-9825-00155D014009	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de abril de 2023. (Cant: 696.94).	\$22,940.23
4.5	Egresos-206004	06/06/2023	Folio fiscal F1247DB3-FA63-11ED-8057-00155D012007	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de mayo de 2023. (Cant: 696.94).	\$22,943.02
4.6	Egresos-207019	14/07/2023	Folio fiscal CE520030-1843-11EE-	Limpieza y Plagas de	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul,	\$22,943.02

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			BF62-00155D014009	México, S.A. de C.V.	Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de junio de 2023. (Cant: 696.94).	
4.7	Egresos-208004	02/08/2023	Folio fiscal AD26F94E-30AA-11EE-9D67-00155D014009	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de julio de 2023. (Cant: 696.94).	\$22,943.02
4.8	Egresos-211032	23/11/2023	Folio fiscal 69370E07-6208-11EE-BCCE-00155D012007	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de septiembre de 2023. (Cant: 696.94).	\$22,943.02
4.9	Egresos-212047	27/12/2023	Folio fiscal 08044F2C-9099-11EE-9430-00155D012007	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de noviembre de 2023. (Cant: 696.94).	\$22,943.02
4.10	Egresos-212047	27/12/2023	Folio fiscal B89ADA1E-9AB8-11EE-9B18-00155D012007	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de	\$22,943.02

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
4.11	Egresos-211032	23/11/2023	Folio fiscal 571703E0-7998-11EE-951C-00155D014009	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	diciembre de 2023. (Cant: 696.94). Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de octubre de 2023. (Cant: 696.94).	\$22,943.02
4.12	Egresos-209007	14/09/2023	Folio fiscal F0B5E536-4393-11EE-ACC4-00155D012007	Limpieza y Plagas de México, S.A. de C.V.	Control de Plagas proporcionado al Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán (Canto: 1.00), Desbacterización en las áreas de quirófano, sala de expulsión, recuperación, cuartos aislados, encamados y áreas que lo requieran en el mes de agosto de 2023. (Cant: 696.94).	\$22,943.02
Total						\$275,305.08

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76, 89, fracción III y 160, párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 61, párrafo primero y fracción I del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para Establecer los Términos, Etapas y Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 26, fracción III, inciso a del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; fracción V, numeral 8 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes Muebles e Inmuebles

Observación número 5.

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, auxiliares de cuenta y pólizas contables, se detectaron pagos por \$848,597.42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por los conceptos de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, Equipo médico y de laboratorio y Maquinaria y equipo industrial, por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la información indicada en el cuadro siguiente:

Obs. número	Póliza/Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación y/o requisito no proporcionado.
5.1	Egresos- 212058 29/12/2023	Folio fiscal FDA79ABC- FB56-9743- A413- 2AE0E1F03A D4	Compufax, S.A. de C.V.	Laptop Dell Vostro 3530 c17- 135ssu,16gb,512g b, ssd 15.6 FHD wifi 5 rtl8821ce, w11, pro.compufax.	\$19,653.88	I)Requisición de bienes, arrendamientos o servicios. II) Oficio de autorización de la Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes (DGCPIA) de la SAF, del alta del Bien Mueble.
Subtotal Compufax, S.A. de C.V.					\$19,653.88	
5.2	Egresos- 212009 08/12/2023	Folio fiscal 82DF22C2- 5902-4827- 9418- 5061FCB8A0 27	Matilde del Socorro Mena Acosta	1 lampara quirúrgica doble satélite, marca: Technomed, modelos star plus. Iluminación (lux): 60,000-180,000. Elección de temperatura de color (kelvin): 3,700-5000. Índice cri: 90 Rango de ajuste de luz 1% + 100%. 2 Toco cardiógrafo gemelar marca: contec, modelo cms800g, características: Lámpara led de alarma	\$266,800.00	I)Requisición de bienes, arrendamientos o servicios. II) Constancia de Situación Fiscal del proveedor, III) Oficio de autorización de la Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes (DGCPIA) de la SAF, del alta del Bien Mueble.

Obs. número	Póliza/Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación y/o requisito no proporcionado.
				amarillo/verde para reconocer fácilmente en el estado del paciente y del equipo. Batería recargable de ion de litio duración de 2 horas. 2 modos de pantalla (texto/gráfico)		
5.3	Egresos-212055 28/12/2023	Folio fiscal A5BB912A-C0FC-4086-B2EE-251F2CD13122	Matilde del Socorro Mena Acosta	Mesa cirugía eléctrica, marca: escobosa, modelo: 8500 incluye accesorios para cirugía general y obstétrica, características:	\$185,600.00	I) Las 3 cotizaciones que corresponden, II) No proporcionó la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, III) Oficio de autorización de la Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes (DGCPIA) de la SAF, del alta del Bien Mueble.
Subtotal Matilde del Socorro Mena Acosta						\$452,400.00
5.4	Egresos-212010 08/12/2023	Folio fiscal 7FD0EFD8-AD74-AF13-A90A-954213D713B8	Comercializadora Merime México, S.A. de C.V.	Secadora Industrial ht120lre marca huebsch reversible microprocesada a gas lp 50kg 230v.	\$195,645.83	I) Las 3 cotizaciones que corresponden, II) Oficio de autorización de la Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes (DGCPIA) de la SAF, del alta del Bien Mueble
5.5	Egresos-212038 21/12/2023	Folio fiscal FFC4DEE7-0223-4151-A24A-8E4F66AB7C0B	Comercializadora Merime México, S.A. de C.V.	Lavadora Industrial primus rx280 capacidad 28 kg montaje rígida voltaje 220.	\$180,897.71	I) Oficio de autorización de la Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes (DGCPIA) de la SAF, del alta del Bien Mueble
Subtotal Comercializadora Merime México, S.A. de C.V.						\$376,543.54
Total						\$848,597.42

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 2, fracción XVIII, 20, 21, 32, fracción IV, inciso O, 60 párrafo tercero y 66, fracción V del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del acuerdo SCG 25/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto

de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023; 26, fracción III, inciso g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; fracción V, numeral 1.3 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas; fracción V, numeral 3.1.2 de la Política para Administrar, Registrar y Controlar los Bienes Muebles propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas; fracción VI, numeral 27 del Procedimiento para Autorizar el Alta de Bienes Muebles Propiedad del Gobierno del Estado emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas.

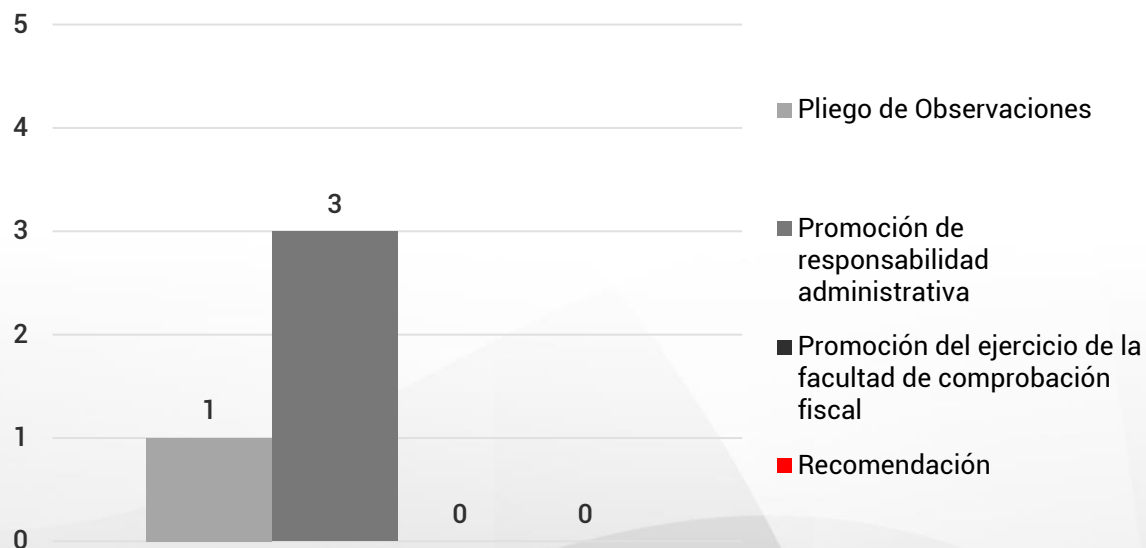
La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 2-3-3-004-CPF23-24-OBS.5.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y

aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/HCT/585/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y	Pliego de observaciones 2-3-3-004-CPF23-24-OBS.5	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	análisis se determina que solventa de manera parcial.		

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$848,597.42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".